

## COMUNICADO DE PRENSA.

### Prolegómenos

Hace un año y medio, diferentes colectivos sociales comenzamos a llamar la atención sobre el uso absolutamente desproporcionado del actual Código Penal con el que se sanciona la venta de copias no autorizadas callejera de cds, dvds y productos de marcas.

El 16 de Octubre de 2008, manteros, colectivos de apoyo y personas de distintas redes sociales salimos juntos por las principales calles de Madrid para decir NO al ingreso en prisión de cuatro compañeros de la Asociación de Sin Papeles de Madrid. Ese día el grito *mbolo moy dole (La Unión hace la fuerza, en wolof)* se extendió por varias ciudades. Además de pedir la libertad de esas cuatro personas, con sentencias firmes de cárcel por vender en el top-manta, se denunciaba la misma situación en la que se encuentran cientos de manteros en España.

### El uso desproporcionado del Código Penal.

Asociaciones de Sin Papeles, Oficinas de Derechos Sociales, juristas, artistas y ciudadan@s, organizados en otros colectivos o no, llevamos más de un año visibilizando el uso desproporcionado del Código Penal. La simple tenencia o exposición de este material se castiga con penas van de seis meses a dos años de **prisión, multa** y el pago de altas **indemnizaciones** a las gestoras de autor. Si la multa no se paga se convierte en más meses de prisión; además, previamente, se deben pagar las indemnizaciones, y al ser tan altas, lo habitual es que el mantero sin recursos pague la multa en días de prisión (ver campaña de pago de multas en [www.manteros.aldeasocial.org](http://www.manteros.aldeasocial.org)).

Quienes venden en la calle estos productos son, mayoritariamente, personas sin papeles que no pueden acceder a contratos de trabajo y tampoco regularizar su situación: la propia ley de extranjería no lo permite, situándolas en un lugar de especial vulnerabilidad legal y social. Muchas personas sin papeles encuentran en la venta ambulante la única salida laboral posible. En la actualidad **hay 96 manteros en prisión.**

El derecho de los artistas a vivir de sus obras no se puede contraponer al derecho de otras personas a la más básica subsistencia. Existen otras herramientas jurídicas menos lesivas para protegerlo. Siguiendo determinados principios que rigen el derecho penal (principio de intervención mínima, subsidiariedad, proporcionalidad, etc.) la venta en el top manta tendría que excluirse del ámbito penal, ya que éste únicamente se reserva a las infracciones de carácter más grave. Además de generar un sufrimiento injustificado, este tipo de procedimientos supone un gasto innecesario de dinero público.

### Reforma del Código Penal.

En el marco de la actual modificación del Código Penal, el Consejo de Ministros ha aprobado una propuesta de reforma del artículo que regula la venta callejera de copias no autorizadas de cds, dvs y productos de marca. Esta apertura al debate es muy positiva, pero es insuficiente y no tiene en cuenta la realidad de las personas que viven de la venta en el top-manta. Con esta reforma los manteros seguirán entrando en prisión: porque esa posibilidad se deja a discreción de los jueces y porque aun en los casos en los que no se dicten sentencias de cárcel, las multas no pagadas se sustituirán por días de prisión.

Por eso, diferentes colectivos sociales hemos presentado enmiendas por una reforma real de los artículos 270 y 274: que ninguna persona que venda pequeñas cantidades de copias no autorizadas de cds, dvds y productos de marca en las calles vaya a prisión. Queremos que bajo ningún concepto se penalice la supervivencia.

Esta semana el grupo parlamentario socialista anunciaba que ha introducido en el proyecto de reforma del Código penal una enmienda para evitar el ingreso en la cárcel. Nada más lejos de la realidad, por eso creemos oportuno defender una reforma justa y no engañosa.

La nueva propuesta es que la conducta “mantera” se convierta en ‘delito’ a partir de 400 euros de perjuicio causado a las empresas de gestión de los derechos de autor, y si es menos, se convierta en ‘falta’. Vale decir que solo 20 CDs que se encuentren en una manta, pasará a constituirse como un delito, ya que la valoración se está haciendo sobre el perjuicio de la empresa de gestión (50 CDs se tasán por 1000 euros de perjuicio) y no sobre el beneficio del mantero (50 CDs para un mantero significan entre 40 y 50 euros de ganancia). Así, toda venta seguirá siendo un hecho delictivo. La clave está en que las tasaciones se hacen en función del valor hipotético de mercado y por eso no existen casi peritajes por debajo de los 1000 euros, siendo así que vemos prioritario insistir que el criterio de valoración que discrimine ‘falta’ de ‘delito’ no sea “el perjuicio” de la empresa sino el mínimo “beneficio” que obtiene un mantero en la venta.

A la vez, si se convierte en delito se castigaría solo con pena de multa o trabajos en beneficio de la comunidad, pero si se impone la multa y el condenado no tiene dinero tendrá que entrar 6 meses en la cárcel, dado que la propuesta del Gobierno no contempla dejar de sustituir la multa por cárcel. Es decir que no se elimina la posibilidad de que una persona por vender en la manta termine en prisión.

Es un momento crucial para conseguir una modificación de los artículos 270 y 274 de dicho Código: para conseguirlo este sábado 13 de marzo saldremos a la calle en diferentes ciudades del estado español.

### **Acción Manta Blanca.**

En esas mismas ciudades donde los manteros forman parte de nuestro cotidiano, quienes habitualmente estamos de un lado de la manta nos pondremos por ese día del “otro lado”. Con este gesto queremos expresar que esta persecución a quienes han sido situados en peores condiciones en nombre de nuestra seguridad, de nuestro bienestar y a través de una mala aplicación de la protección a la creación artística es inaceptable.

Pero además, creemos que lo que hay en juego va mucho más lejos: se trata del modelo de convivencia que construimos entre todos, en cada barrio, en las ciudades, en el mundo. Queremos reafirmar otras formas que sean capaces de potenciar la vida en común y la búsqueda de soluciones a problemas colectivos que no pasen por una política represiva. Y la igualdad entre personas, vengán de donde vengán, es un requisito indispensable para ello.

- A Coruña (Obelisco a las 19 h)
- Barcelona (Pl. Catalunya a las 18h )
- Madrid (Callao-Sol a las 13 h)
- Málaga (Plaza de la Merced a las 19 h)
- Pamplona (Plaza del Ayuntamiento a las 13 h)
- Terrassa ( Pl. Vella a las 19h)

Los compañeros de Bilbao, Sevilla y Aragón con quienes llevamos adelante la enmienda, aunque no salgan el día 13 de marzo, apoyan esta acción y han salido a la calle los días previos. Así mismo, todos seguimos recogiendo firmas en estos meses de debate parlamentario.

**Ferrocarril Clandestino**  
**Plataforma de Juristas**  
**Inimgrapenal**  
**Plataforma de Artistas**  
**Animalario**  
**Asamblea abierta polos dereitos das persoas migrantes (Coruña)**  
**Departamento de Derecho Penal de la Universidad (Coruña)**  
**Oficinas de Derechos Sociales (Terrassa, Barcelona, Málaga, Sevilla, Pamplona)**  
**CIM (Coordinadora de Inmigrantes de Málaga)**  
**Plataforma Mboló Moy Dole (Bilbao)**  
**Red de apoyo a sin papeles (Aragón)**